



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

una retribucion tendra todas sus cuentas mensualm^{te} y las
que en fin de año, como lo practican los ^{des} Am. particulares
de Navarra y sus ayuntamientos. En las Capitales de las Provin-
cias continuaran la ^{des} Am. y contadurias, bien que con me-
nos oficiales, pues el mayor num. de ellos ademas de con-
sumir en sus sueldos gran parte de las mismas rentas
hace mas difícil la conciliacion en ellos, con el soborno. Esta
^{des} Am. tendran cuentas anualm^{te} en el tiempo que se le exi-
gite, con un estado oficial que demuestre con una mixta
de las existencias odovitas en pro o en contra que conten en
la mencionada cuenta. Y finalm^{te} la distribucion corre-
na al cargo de la Suprema Junta Central, quien mas
q. otro qualquier Tribunal, por ser el conoim^{to} de las cosas q.
deven so conocerse

3.º "Reformas necesarias en el sistema de Instruccion y e-
ducacion pp^{ca}.
Todo el fundam^{to} de estas, estriba en los buenos Maestros
para que impriman a los niños en su tierna edad el santo
temor a Dios, que es el principio de la virtud. Es induda-
ble que lo que se adquiere en la niñez caee en las tubentad.
se conservara en la ancianidad y sin la memoria, por lo tan-
to deve ponerse el mayor cuidado en la aprovacion de los
Maestros deprimenas letras atendiendo mas bien a su con-
duta e instruccion en la doctrina Christiana, que a la sci-
encia en letr, arithm, y otras. Lo propio debe observarse

